



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA SALUD EN ENFERMERÍA, Y OTROS SERVICIOS OPERATIVOS.

INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES:

El Hospital Universitario del Caribe, en adelante denominado Hospital, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto No 895 de 2004.

El marco general que rige esta convocatoria y la contratación resultante, esta señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el artículo 12 del citado decreto departamental que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, y lo precisa en armonía con el numeral 6º del artículo 195 de la citada Ley 100, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195-, en materia contractual estas empresas, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93).

Para el efecto de la contratación que se pretende, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, condiciones y especificaciones del servicio cuya necesidad se busca satisfacer.

Que el proceso de enfermería como un método ordenado y sistemático para asistir, y apoyar los servicios médicos asistenciales de las distintas áreas donde estos se cumplen; así como para obtener información e identificar los problemas del individuo, la familia y la comunidad; para retroalimentar el proceso de planificación, gestión, operación y evaluación de los servicios de la enfermería en el Hospital, el contrato que se celebre constituye la aplicación de dicho método científico.

Que el resultado de este proceso no es otro, que ayudar a los sujetos de atención, a alcanzar su potencial máximo de salud. El Plan de atención de Enfermería requiere una actividad especial y continua con el sujeto de atención porque trata de mejorar la respuesta humana.

De igual manera el proceso de atención de los camilleros, complementario de los servicios asistenciales medico y hospitalario cualquiera que fuere el área asistencial constituye un proceso claramente identificado dentro de los servicios del Hospital.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

NOTA IMPORTANTE: De acuerdo con lo que viene expuesto estos Términos de Referencia han sido elaborados de acuerdo con los principios de la función administrativa del Estado (art. 209), la ley 100 de 1993, El Acuerdo 05 de 2006 emanado de la Junta Directiva del Hospital Universitario del Caribe, el Decreto 536 de 2004, Ley 1122 de 2007, el decreto 4588 de 2006 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Y en caso que Usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los presente términos de referencia, deberá dirigirse por escrito a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la sede del Hospital, barrio de Zaragocilla Calle 50 No 29-29, o a la dirección electrónica www.hucaribe.gov.co.

Para la elaboración de la propuesta le sugerimos seguir la metodología señalada en estos términos de referencia, con el objeto de obtener claridad sobre las solicitudes que contienen dichos términos de referencia, y a fin de que el Hospital obtenga los ofrecimientos que le permitan una selección objetiva del futuro contratista.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

2. PACTO POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente Contratación y el contrato que se llegare a celebrar el proponente y/o el futuro contratista actuarán con la transparencia y moralidad que exigen las leyes colombianas para efectos de la contratación con el Estado.

En caso que el Hospital advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de algún proponente, sin perjuicios de las acciones legales podrá rechazar la propuesta del mismo.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta la presente regla de transparencia.

3. CARACTER DEL HOSPITAL

3.1 ACTIVIDAD DOCENTE ASISTENCIAL

Teniendo en cuenta que los servicios se prestarán en un Hospital de carácter universitario, el contratista permitirá la actividad docente asistencial en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el Decreto 190 de 1996 y la Ley 735 de 2002, según programación concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido.



4. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Términos de Referencia o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL HOSPITAL: Significa la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario del Caribe.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a ejecutar los servicio por estas especificaciones.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o Jurídica que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL INTERVENTOR: Es la persona natural o jurídica designada por El Hospital para desarrollar la Interventoría de la obra motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

ESPECIFICACIONES: Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones particulares del servicio que se contrata, que forman parte de los Términos de referencia y harán parte del contrato que se celebre; incluye además, cualquier norma estándar, código o reglamentación aplicable al servicio.

ADENDO: Adiciones, aclaraciones /o modificaciones a los términos de referencia.

SERVICIO ADICIONAL: Comprende el conjunto de actividades o servicios que se llegaren a presentar pero que fueren indispensable para el fin principal del contrato que se celebre.

NOTA: Cuando en estos términos se usen las palabras “ordenado”, “requerido”, “permitido” o palabras similares, se entenderá que es la orden, requerimiento o permiso. Las palabras “suficiente”, “conveniente”, u otras similares, significarán aprobado, aceptable, satisfactorio para la Interventoría.

5. DEL CONTROL SOCIAL Y LA CONVOCATORIA A LA VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento del ejercicio de la participación ciudadana, se invitan a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente contratación acorde con las disposiciones legales.



CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento, es contratar los servicios del área de la salud en enfermería y del servicio de camilleros para que desarrollen a favor del Hospital los procesos inherentes a dichas especialidades y oficios que mas adelante se describen, con el fin de atender los usuarios en las unidades asistenciales de Urgencias, Quirófanos, Recuperación, Hospitalización, ó donde el Hospital lo determine según sus necesidades.

Los procesos de atención de enfermería y de camilleros que se contraten, se prestarán durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, en la sede del Hospital ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena.

Para el desarrollo de los procesos asistenciales que se contraten EL CONTRATISTA utilizará sus propios elementos que se requieran, distintos a los entregados por el Hospital que sean de su propiedad en calidad de comodato, según contrato que se suscriba por las partes para tal efecto.

1. 2. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

La relación a establecer en desarrollo de la prestación del servicio a contratar, por su naturaleza, no constituye vínculo de trabajo entre El Hospital y el proponente, ni entre el Hospital y los trabajadores que éste ocupe en la realización del objeto contractual. El Proponente tendrá plena libertad para escoger los trabajadores necesarios para la ejecución del contrato y para fijar las condiciones de admisión y despido; así mismo serán de su exclusiva responsabilidad los compromisos que adquiera con terceras personas, respondiendo por toda reclamación formulada por sus trabajadores o contratistas. Por ello, ante una eventual condena por sentencia judicial en contra del Hospital, el Proponente le reembolsará la totalidad de lo pagado por la condena, sin perjuicio de la obligación de responder con sus bienes y rentas.

1.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Podrán participar en la presente Convocatoria, todas las personas con capacidad para obligarse, Jurídicas, Nacionales y/o Extranjeras, consorcios y uniones temporales, que acrediten su existencia y representación legal, que cumpliendo los requisitos legales, hayan retirado los presentes términos de referencia y cuyo objeto social y actividad este relacionada con la labor a desarrollar en este proceso de contratación con cumplimiento, en caso que la norma lo ordene, de los requisitos establecidos en la Ley 10 de 1990 y el Decreto 2309 de 2002, sobre las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



No podrán presentar oferta las sociedades que tengan por sí, o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada o forme parte de consorcios o uniones temporales. No puede haber vinculación de un socio ni representante legal con más de un proponente. En el evento que algún oferente se encuentre en las anteriores situaciones, se entenderá como recibida la propuesta del proponente que primero entregue la misma y en caso de recepción simultánea, se entenderá como recibida en primer lugar la del proponente que primero haya retirado los términos de ésta Convocatoria.

1.3.1 PROPUESTAS DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa del Hospital.

El consorcio o unión temporal podrá estar compuesto por personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras y cumplir con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

1.3.2. El documento de constitución del consorcio o unión temporal debe contener:

- Objeto del consorcio y unión temporal, el cual será el mismo del contrato que consecuencia de la presente Convocatoria para contratación directa.
- Tiempo de duración, que no será inferior al término del contrato y un (1) año más.
- Nombre del representante del consorcio o unión temporal que actuará ante el Hospital, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de que responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio y unión temporal, según el caso.
- El número del NIT al cual deben hacerse los pagos.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo del contrato con el Hospital.
- La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

Cuando la participación sea a título de consorcio o unión temporal, alguna de las empresas que la conformen debe incluir en su objeto social la actividad relacionada con el objeto de la presente Convocatoria.

Las personas jurídicas, los consorcios y uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

A cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, se le aplican los requisitos exigidos como proponente individuales.

1.3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente si fuere persona Natural, o el Representante Legal si fuere persona Jurídica, deberán afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni a quien representa se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones vigentes.

1. 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de mil ochocientos veinticinco millones novecientos setenta y seis mil pesos MC (\$1, 825,976, 000.00), presupuesto que se destinará al pago total de los servicios que se contratan, incluido todos sus costos directos e indirectos, e impuestos de ley. Disponibilidad Presupuestal N o 0480, Rubros 102020001 Y 102020003 vigencia fiscal 2007

1. 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 004	
AVISO DE PRENSA E INVITACION DE ACOMPAÑAMIENTO CONTROL SOCIAL	15 DE MAYO DE 2007
PUBLICACIÓN EN PAGINA Web DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	15 DE MAYO DE 2007
VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DEL CONTRATO	16 DE MAYO DE 2007. 8:00 A.M.
VENTA DE TERMINOS DE REFERENCIA	15 DE MAYO DE 2007 HASTA EL DÍA 24 DE MAYO DEL MISMO AÑO
ENTREGA DE PROPUESTAS	25 DE MAYO DE 2007 HASTA LAS 5:00 P.M.
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2007
ADJUDICACION DEL CONTRATO	04 DE JUNIO DE 2007
FIRMA DEL CONTRATO	5 DE JUNIO DE 2007
LEGALIZACION DEL CONTRATO	6 DE JUNIO DE 2007
INICIACION DEL CONTRATO	6 DE JUNIO DE 2007



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

4.1 VALOR Y CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

Para poder adquirir el derecho para presentación de propuestas y evaluación, el proponente deberá consignar, la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos (\$ 1.500.000.00), en la cuenta corriente No 830.09380-3 del Banco de Occidente-a nombre de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Lo anterior le da derecho al proponente a solicitar una copia, en medio magnético y en forma impresa de los términos de referencia, previa presentación de copia del recibo de pago, expedido por El Hospital en el lugar de su sede ubicado en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de la ciudad de Cartagena- Bolívar.

Sólo se aceptarán propuestas cuya consignación este a nombre del proponente. Si el proponente es una persona jurídica, este recibo deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el recibo deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal y no a nombre de los representantes legales de las personas que lo integren.

El Término de referencia de la Invitación a proponer puede ser consultado en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y en la página Web www.hucaribe.gov.co conforme al cronograma de la convocatoria.

Nota: Para efectos de consulta sobre el término de referencia se deberá tener en cuenta el siguiente horario: lunes, martes, miércoles, jueves de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

1. 4.2. PRESENTACIÓN PROPUESTAS

Las propuestas podrán presentarse desde la fecha de apertura hasta la fecha y hora en que se efectúe el cierre.

1. 4.3. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La presente invitación se cerrará el día 25 de mayo de 2007, en la E.S.E Hospital Universitario del caribe (Barrio Zaragocilla Edificio Hospital Universitario del Caribe – Despacho Gerencia) a las 17:00 horas (5:00 p.m.).

1. 4.4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE



El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se regirán por las siguientes normas.

- § Principios de la Constitución Política de Colombia.
- § Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- § Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- § Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- § Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.
- § Decreto 4588 de 2006 para el caso de las cooperativas que se interesen en participar.

CAPITULO II

PREPARACIÓN DE LA OFERTA

2.1 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia y deberá:

2.2.1 - Presentarse personalmente por el proponente o su representante o apoderado acreditado con el respectivo poder, el cual deberá tener presentación personal ante una autoridad competente.

2.2.2. Presentarse por escrito a máquina o medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original y una (1) copia que deberá contener los mismos documentos del mismo tenor, debidamente foliadas, empastadas o argolladas, en sobres separados, cerrados y sellados, indicando cuál es el original y cuál la primera copia y cuál la segunda copia, marcados exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y fecha fijada para el cierre de las propuestas.

2.2.3. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en estos términos de referencia. La propuesta no podrá tener enmendaduras. En caso de disparidad entre el original y la copia de la propuesta, sólo tendrá validez lo que conste en el original.

2.2.4 Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios, y ser entregadas a la Gerencia del ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en la fecha y hora estipuladas para el cierre de la presente convocatoria Pública.

2. 2.5. Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. EL HOSPITAL no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor. Se aceptan fotocopias en las copias siempre y cuando aparezca el original de la propuesta.



2.2.6. La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes términos de referencia, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

2.2.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS.

2.3 LAS PROPUESTAS SE DIVIDIRÁN EN DOS PARTES Y SERÁN PRESENTADAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

2.3.2.- PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá presentar su propuesta económica para celebrar el contrato indicando los costos en que incurre, y especificando los costos unitarios por servicios a desarrollar en forma mensual, previo análisis y detalle del valor hora de servicio.

La información anterior se requiere para la comparación de las propuestas. En el evento que el proponente no entregue el análisis de los costos de su operación y de sus utilidades la propuesta será rechazado.

2.4. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requisitos de orden financiero serán objeto de verificación

- Estados financieros a 31 de diciembre de 2006.
- Índice de liquidez igual o mayor a 1.0
- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al setenta por ciento (70%)
- Presupuesto de costos de funcionamiento proyectado para siete meses.
- Acreditar un cupo crédito o disponible en banco, un mínimo de recursos equivalente a doscientos millones de pesos.

NOTA: LA PROPUESTA QUE NO SE AJUSTE A ESTOS REQUERIMIENTOS NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

2.5 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA

La propuesta técnica deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

2.5. 1. Definición de Servicios. Como quiera que el oferente seleccionado prestará los servicios en las distintas unidades asistenciales del Hospital, deberá indicar en la propuesta que se compromete a aplicar toda la normatividad técnico científica que regula la prestación de los servicios de salud en estas Unidades.



2.5. 2.- Documentos de Carácter Técnico: El oferente deberá anexar la(s) certificación(es) de experiencia suscritas por las empresas o entidades con las que hayan tenido contrato, que impliquen el desarrollo de actividades previstas en el objeto de esta convocatoria, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante; NIT, dirección y teléfono cuando sea un particular. Nombre del contratista. Objeto, valor y plazo del contrato. Cumplimiento del contrato.

2.5. 3. Documentos expedidos en el extranjero: Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

2.5. 4- Documentos confidenciales. Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considera que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltando en el exterior la confidencialidad.

2.6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

2.6.1. PROPUESTA TÉCNICA. La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.

2.6.2. - INFORMACIÓN COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL

a. Organización. El proponente deberá informar sobre la organización que tiene prevista para la ejecución del contrato, anexando un organigrama que muestre la estructura administrativa, operativa y técnica que se empleará en el desarrollo del contrato, la asignación de personal, así como los elementos y bienes requeridos para la prestación de los servicios. En caso que se requieran elementos para el servicio distinto a los que se señalen en su propuesta, y no pueda ofrecerlos, deberá manifestarlo de esa manera, y aceptar suscribir, en caso que salga favorecido con la adjudicación de este proceso contractual, un contrato de comodato con el Hospital para efecto del uso de los bienes de esta empresa, con las condiciones y reglas propias de un préstamo de uso.

b. Recursos Humanos, El proponente deberá estar en capacidad de ofrecer los perfiles necesarios para garantizar con eficiencia y eficacia, el funcionamiento del servicio, el proponente deberá ofrecer, como mínimo el recurso humano necesario para el cubrimiento del servicio de acuerdo a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, conforme al régimen vigente.

En cuanto a los requerimientos anteriores sobre el personal, se exige como mínimo el personal que cubra las necesidades que se plantean en las dependencias, y laborando el



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

número de horas mes, durante siete meses aproximadamente según las necesidades del Hospital, así:

Ubicación	Número de horas promedio mes	Servicio al que adscrito	Valor máximo Hora
Licenciadas enfermería Urgencias	3,720	Servicio de Urgencia	\$ 9,500.00
Licenciadas enfermería Hospitalización	1,488	Servicio de Hospitalización Ala 1	\$ 9,500.00
Licenciadas enfermería Hospitalización	1,488	Servicio de Hospitalización ala 1	\$ 9,500.00
Licenciadas enfermería Hospitalización	2,976	Servicio de Hospitalización Ala 1	\$ 9,500.00
Licenciadas enfermería Consulta Externa	960	Servicio de Consulta Externa	\$ 9,500.00
Licenciadas Cirugía	200	Servicios de Hospitalización ISAIAS BERMUDEZ	\$ 9,500.00
Licenciadas Cirugía	744	Servicio de Urgencias	\$ 9,500.00
Licenciadas Cirugía	300	Servicio cirugía piso 3	\$ 9,500.00
Auxiliares de enfermería Urgencia	8,928	Servicio de Urgencia	\$ 4,900.00
Auxiliares de enfermería Hospitalización	3,720	Servicio de Hospitalización Ala 1	\$ 4,900.00
Auxiliares de enfermería Hospitalización	3,720	Servicio de Hospitalización Ala 2	\$ 4,900.00
Auxiliares de enfermería Hospitalización	6,696	Servicio de Hospitalización ISAIAS BERMUDEZ	\$ 4,900.00
Auxiliares de enfermería Consulta Externa	1,040	Servicio de Consulta Externa	\$ 4,900.00



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Ubicación	Número de horas promedio mes	Servicio al que adscrito	Valor máximo Hora
Auxiliares Cirugía	1,200	Servicio de Hospitalización ISAIAS BERMUDEZ	\$ 4,900.00
Auxiliares Cirugía	1,488	Urgencias	\$ 4,900.00
Auxiliares Cirugía	1,500	Piso 3	\$ 4,900.00
Camilleros	360	Servicio de Cirugía ISAIAS BERMUDEZ	\$ 3,900.00
Camilleros	360	Pabellón ISAIAS BERMUDEZ	\$ 3,900.00
Camilleros	600	Cirugía Piso 3	\$ 3,900.00
Camilleros	1,488	Urgencias	\$ 3,900.00

c. LOS ESTÁNDARES PARA RECURSO HUMANO:

URGENCIA: Enfermera Profesional con experiencia de un año mínimo en el área, en hospital de 2º y 3er nivel de complejidad

CIRUGIA : Enfermera Profesional con experiencia de dos años mínimos en el área, en hospital del 2º y/o 3er nivel de complejidad

CONSULTA EXTERNA: Enfermera Profesional con experiencia de un año mínimo en el área, en hospital de 2º y/o 3er nivel de complejidad

HOSPITALIZACIÓN: Enfermera profesional con experiencia dos años en el área, en hospital de 2º y/o 3er nivel de complejidad.

URGENCIA: Auxiliares de Enfermería con experiencia de dos años mínimos en el área

CIRUGIA : Auxiliares de Enfermería con experiencia de dos años mínimos en el área

CONSULTA EXTERNA: Auxiliares de Enfermería con experiencia de un año mínimo en el área, en hospitales de 2º y/o 3er nivel de complejidad

HOSPITALIZACIÓN: Auxiliares de Enfermería con experiencia dos años en el área, en hospital de 2º y/o 3er nivel de complejidad.

Camilleros: Titulo de Bachiller, experiencia de un año mínimo en el oficio y con certificación sobre el oficio

NOTA. LOS DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y ESTUDIOS DEBEN SER APORTADOS EN COPIAS AUTÉNTICAS.



d. De los requisitos del personal a utilizar en el desarrollo de los servicios.

Deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con la respectiva carta de compromiso para participar, y las certificaciones de estudio y experiencia, deberá incluir los documentos obligatorios que acrediten su idoneidad profesional, las cuales también deben ser aportadas en medio magnético, con los documentos soporte debidamente escaneados, y en formato PDF.

- § Fotocopia de tarjeta profesional Nacional vigente expedida por la autoridad competente.
- § Certificaciones de postgrados, cursos u otros estudios.
- § Las personas con especializaciones o estudios en el exterior deben presentar la respectiva homologación y convalidación de sus estudios ante el ICFES.

.2.6.2.- REQUISITOS TÉCNICOS

La propuesta técnica deberá incluir los siguientes documentos:

1. Presentar los procedimientos y protocolos de mínimo diez de los más usuales para las distintas áreas asistenciales, para la gestión y cuidado de los servicios de hospitalización, urgencias, consulta externa y cirugía, junto con las actas de compromisos del personal propuesto en el sentido de aceptar cumplir con estos procedimientos y protocolos.
2. Procedimientos de atención del oficio del camillero para los servicios que se contratan.
3. Aportar el régimen laboral aplicable a su personal y el reglamento interno de trabajo.
4. Presentar programa de supervisión del personal suministrado.
5. Presentar programa de prevención y control de riesgos profesionales.
6. Presentar programa de bienestar, incentivos y sanciones del personal.
7. Presentar programa de educación continua para el personal.

2.7- ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

Propuesta Técnica / Económica

Contratación No. 004- ESE- HUC



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Propuesta Original/Copia 1/Copia2
Proponente:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Para: LA ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Gerencia
Barrio de Zaragocilla, Calle 29 No 50-50
Ciudad: Cartagena – Bolívar.

El Hospital levantará un acta de recibo de las propuestas, en presencia de los representantes de los proponentes, donde se anunciarán los nombres de los mismos, el plazo de las propuestas, No. de folios, así como los demás pormenores que El Hospital a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por El Gerente y por los Proponentes presentes que así lo deseen.

2.8.- OFERTAS PARCIALES

No se aceptaran ofertas parciales ni alternativas.

2.9.- COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y El Hospital no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la solicitud de ofertas o su resultado.

2.10.- RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente el día y hora, indicados en el cronograma de la Convocatoria, en las oficinas de la Gerencia de El Hospital. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos.

No se recibirán propuestas en horas y fechas posteriores a la especificada para su entrega.

2.11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá anexar los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los formularios de la Propuesta A-1 firmado por el proponente, indicando su nombre y cedula de ciudadanía.



b) Carta de información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los formularios de la Propuesta A-3 o A-4 de los presentes Términos de Referencia, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Certificado de existencia y representación legal.

En caso de que el oferente sea una persona jurídica, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días antes del cierre de la Convocatoria, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente. Si la firma es una sociedad anónima cuyas acciones no están inscritas en la Bolsa de Valores, deberá adjuntarse copia del registro de socios; en caso contrario, deberá presentarse el documento idóneo que acredite dicha inscripción ante el ente mencionado.

Adicionalmente deberá presentar carta de autorización de la junta directiva al gerente, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.

La existencia de la persona jurídica deberá ser al menos, igual al termino del contrato y un año mas.

d) Documento cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente cuando sea una persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Asegurado / Beneficiario: ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA
Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

Tomador / Afianzado:

Nota: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Acompañar con el recibo de pago de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARAGRAFO: La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

f) Experiencia del proponente.

El proponente diligenciará los formatos contemplados en los formularios 5 de la propuesta del capítulo VI de los presentes términos de referencia cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito de acuerdo a como se determina en los presentes términos de referencia.

g) Estados financieros.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El proponente, sea persona natural o jurídica y cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los estados financieros a 31 de diciembre donde se identifique el activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; además se deberá anexar copia del balance general, estados de pérdidas y ganancias.

Los estados financieros estarán conformados por la declaración de renta o certificado de ingresos, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

El balance general y los estados de pérdidas y ganancias deberán estar suscritos por el representante legal de la sociedad y por el contador público; además de ello cuando por disposición legal la sociedad estuviere obligada a contar con revisor fiscal, éste deberá igualmente suscribir tal formulario.

Para acreditar el carácter de contador y revisor fiscal deberá acompañarse fotocopia de la matrícula profesional de todos aquellos que en tal carácter suscriba el citado formulario, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente.

De igual manera, el proponente entre los requisitos financieros de la propuesta debe acreditar un cupo crédito, que garantice el pago de su personal que empleé en el desarrollo del contrato, equivalente a la suma de Doscientos Millones de Pesos Mínimo.

h) información componente administrativo y asistencial

1. En este aspecto se examinará la Organización que se tiene prevista conforme se ha establecido en estos términos de referencia.
2. El Recurso Humano, como se ha solicitado en los presentes términos de referencia.

CAPITULO III

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas por el comité evaluador hasta tanto se produzca la adjudicación del contrato.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de El Hospital, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3. 2. TERMINO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Hospital dividirá la evaluación en dos fases: una **primera fase de verificación** en la que se revisará la propuesta técnica con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos



mínimos estipulados en los términos de referencia. Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro del término fijado en el cronograma de la Convocatoria.

En la **segunda fase se ponderaran** aquellas propuestas definidas en la primera fase como hábiles técnica y jurídicamente, y se procederá entonces a efectuar la evaluación económica y a determinar la propuesta ganadora, evaluación que se realizará dentro del mismo termino señalado el cronograma.

3.3. EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE

Una propuesta será hábil técnica y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

- a) Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Términos de Referencia.
- c) Cuando para esta misma Contratación se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- d) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en estos Términos de Referencia.
- e) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- f) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso contractual, es decir, se presente en forma parcial.
- g) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y El Hospital corrobore que dicha información no es veraz.
- h) Cuando El Hospital corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- i) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por El Hospital.
- j) Cuando no presente las Hojas de Vida y carta de compromiso del personal.
- k) En los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia.

Adicionalmente, se procederá a la primera fase clasificatoria, consistente en efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar si cada una de ellas se encuentra completa y si cumplen con los requisitos esenciales técnicos y jurídicos de la



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Convocatoria, entre otros: Documentos de la Contratación. Si han sido debidamente firmados y enumerados.

La carta de presentación de la propuesta. Esencial e insubsanable

Carta de información de consorcios o uniones temporales. Este documento se considera como esencial e insubsanable, por lo que en caso de no presentarse o no se encuentre según lo establecido en estos Términos la propuesta será rechazada.

Certificado de existencia y representación legal. En el caso que el participante sea una persona jurídica, se verificará que su objeto social esté acorde con el objeto de los servicios que desarrollará, que su duración al menos sea igual al término del contrato y año mas. Adicionalmente se verificará que se presentó si es necesaria, carta de autorización de la junta directiva al gerente o representante legal. La carta de autorización se considera como un documento esencial e insubsanable, por lo que en el caso donde la autorización del gerente no cubra el valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Garantía de seriedad de la propuesta. Se verificará si la garantía presentada es la exigida, en los términos. Se solicitará aclaración a este documento sólo cuando su cuantía y vigencia sea inferior al valor y tiempo solicitado o lo relacionado con el recibo de pago de la prima. Una vez solicitada la aclaración el proponente tendrá veinticuatro (24) horas de plazo (1 día hábil) para subsanar el inconveniente.

Estados Financieros. Se verificará si el proponente presentó la información financiera de acuerdo a lo establecido. Para subsanar los errores de esta información tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Experiencia. Se verificará si el proponente presentó la información requerida de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia. Sólo será objeto de aclaración y/o adición la información solicitada como complementaria. Una vez solicitada la aclaración y/o adición el proponente tendrá veinticuatro (24) horas (1 día hábil) de plazo para subsanar el inconveniente.

Si de esta evaluación preliminar resultare error u omisión de alguno de los requisitos exigidos en los documentos que tiene carácter de insubsanable, la propuesta será invalidada y no pasará a ser evaluada en la segunda etapa.

Las propuestas serán revisadas técnica y jurídicamente teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

3. 4. CRITERIOS DE VERIFICACION

3.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA Requisito Mínimo

3.4.2. EXPERIENCIA. Requisito Mínimo



Para declarar que una propuesta es hábil técnica y jurídicamente deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los presentes términos de referencia, de lo contrario la propuesta será declarada **No Hábil** y no pasará a la siguiente fase.

3.5.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se verificarán los índices financieros en estos términos de referencia. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno ellos. Así como el cupo crédito que se solicita en el numeral 2.11. Literal g, y numeral 2.4.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores mencionados, ésta será considerada como no admisible.

3.6. - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Esta experiencia se evalúa de acuerdo con la experiencia que se acredite sobre servicios similares al que se contrata, es decir en prestación de servicios de salud, desde la fecha de la existencia de la persona jurídica, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal, y si es persona natural desde la fecha en que haya operado bajo esta actividad.

Para considerarse **admisibles**, los proponentes deberán demostrar mínimo una experiencia, calculada según lo expuesto anteriormente, de dos (2) años tanto para personas naturales y personas jurídicas.

Para el caso de las uniones temporales o consorcios, El Hospital evaluará independientemente cada uno de sus integrantes. Es decir, todos sus miembros deberán tener individualmente la experiencia.

3.7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS – SEGUNDA FASE. PUNTAJE TOTAL 100 PUNTOS

En esta fase se efectuará la evaluación económica de las propuestas hábiles. **El Hospital**, verificará que las propuestas económicas contengan los análisis de costos de la operación, incluidos el pago al personal que utilice en el servicio, lo que corresponde a administración y a utilidades netas, si no los presenta la propuesta será declarada no admisible.

Para efectos de la estructura de costos y gastos de la propuesta, debe estar conformada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones, y los indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión, impuestos, capacitación, elementos de trabajo y utilidades.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

En este orden, para la propuesta económica se tendrá en cuenta que el proponente en lo relacionado al pago de honorarios o salarios del personal que emplee en las labores propias de los procesos y subprocesos que se contratan se ubiquen en los parámetros de equidad, y en el principio constitucional del mínimo, vital y móvil de los salarios.

Cuando se trate de Cooperativas los valores a cotizar por cada uno del recurso humano a emplear en los procesos y subprocesos que se contratan se ajustará a la estructura de costos y gastos propios de estas empresas, teniendo en cuenta su régimen especial de trabajo asociado, de previsión y seguridad social y de compensaciones que les permite un manejo diferente al de las empresas de tipo mercantil.

En todo caso dentro de los costos de su propuesta, el monto total calculado para cubrir los gastos administrativos y de coordinación y/o supervisión no podrán ser superiores al 8% del valor total de su propuesta, los cuales debe discriminar.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta el criterio económico como se enuncian mas adelante.

Los Proponentes que sean **ADMISIBLES**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación económica de las propuestas.

3. 7.1.- VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Sólo serán admisibles por El Hospital, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial de lo contrario estas serán consideradas **No Admisibles**.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

El máximo puntaje que se podrá adquirir por el valor total de este factor el cual será de 60 puntos máximo y lo obtendrá aquella que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor mediante la ponderación señalada mas adelante.

VALOR TOTAL PROPUESTA:

3.7.2 CALIFICACION DE PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA CON MENOR VALOR	60
PROPUESTA CON VALOR ENTRE LA MAS BAJA Y 2% POR ENCIMA DE ESTE VALOR.	50
PROPUESTAS CON VALOR ENTRE 4.1% Y 6% POR ENCIMA DE LA MAS BAJA.	40
PROPUESTAS CON VALOR > 6 Y POR ENCIMA DE LA MAS	30



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

BAJA.	
PUNTAJE MÁXIMO POR PROPUESTA ECONOMICA	60

El Hospital se reserva el derecho de renegociar la propuesta con los tres (3) oferentes mejor calificados.



3.7.3. EVALUACION DE LA EXPERIENCIA:

Experiencia: Este Factor tendrá un Valor Total de cuarenta (40) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración: La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado tanto en actividades propias de la profesión como en docencia universitaria en el área de la salud. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia de la siguiente manera:

Se evaluará el tiempo de experiencia promedio en el Servicio de enfermería del grupo del Talento Humano ofertado otorgando el siguiente puntaje: **30 PUNTOS**

Experiencia promedio del grupo de 0 a 2 (dos) años =10 Puntos
Experiencia promedio del grupo de 2 a 3 (tres) años = 20 Puntos
Experiencia promedio del grupo de más de 3 (tres) años= 30 Puntos

DOCENCIA: 10 PUNTOS

Experiencia promedio del grupo de 0 a 2 (dos) años = 4 Puntos
Experiencia promedio del grupo de 2 a 3 (tres) años = 6 Puntos
Experiencia promedio del grupo de más de 3 (tres) años= 10 Puntos

El puntaje que se obtendrá corresponderá al rango en que se encuentre luego que se haya promediado toda la experiencia de las profesionales ofrecidas.
Para el efecto de esta ponderación se exige que el proponente presente un número de hojas de vida así:

PERSONAL	Cantidad
ENFERMERAS PROFESIONALES	15
AUXILIAR DE ENFERMERIA	30

NOTA: LAS DEMÀS HOJAS DE VIDA DEL RESTO DEL PERSONAL QUE PRESENTE EL CONTRATISTA, DEBERÀ CUMPLIR LOS REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA QUE SE EXIGEN EN ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y DEBERÀN APORTARSE EN LA PROPUESTA, LAS CUALES SERAN VERIFICADAS EN EL EXAMEN TECNICO, ANTES DE PASAR A LA FASE DE CALIFICACION QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

3.8. DESEMPATES.



Para el caso de empate entre varias propuestas, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual se citará a los proponentes para que por sus Representantes Legales (o delegados), de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

3.9. DE CUANDO SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN

El Hospital podrá declarar desierta la Convocatoria dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con los parámetros establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.10. DE LA ADJUDICACION

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de los términos de referencia, por medio de resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido, en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se comunicará a los no favorecidos en audiencia. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al Hospital, y al PROPONENTE favorecido.

3.11. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía dentro del término de legalización del contrato señalado en el texto del mismo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, El Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, aprobación de la garantía constituida por EL CONTRATISTA y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley en caso que fuere procedente.

CAPITULO IV DEL CONTRATO

El contrato que se realice con el proponente favorecido, será de prestación de servicios de salud.



El contrato incluirá las cláusulas propias y las obligaciones inherentes a dicha actividad, las condiciones que se señalan en los términos de referencia y la propuesta presentada por el proponente.

Se incluirán igualmente las cláusulas excepcionales correspondientes a terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad del contrato de que tratan los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente se pactará una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20 % del valor del contrato.

Durante la ejecución del Contrato no habrá lugar a reajustes en las tarifas o precios pactados.

4.1 CLAUSULA ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende adjudicar, sujetará su iniciación a la suscripción del acta que se realice para el efecto, con la finalidad de comenzar la referencia de las horas durante las cuales se preste el servicio de manera efectiva, las cuales serán consumidas por el hospital de acuerdo a los requerimiento que éste realice frente a la necesidad que se presente.

4.2. EXCLUSION DE RELACION LABORAL

Se deja expresa constancia respecto a que el presente documento contractual por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre el Hospital y el Contratista, ni con los trabajadores que éste ocupe en la realización del objeto contractual. En consecuencia, el contratista tendrá plena libertad para escoger los trabajadores necesarios para la ejecución del contrato, para fijar las condiciones de admisión y despido etc.. Por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del contratista los compromisos que éste adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que le formulen sus trabajadores o Contratistas. En el evento que El Hospital fuera condenada por sentencia judicial, el contratista le reembolsará la totalidad de lo pagado por las sumas a que fuera condenada, sin perjuicio de la obligación de responder con sus bienes y rentas. El presente documento presta mérito ejecutivo.

4. 3. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

El contratista se obliga para con la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a:

OBLIGACIONES ASISTENCIALES DEL CONTRATISTA

§ El contratista y/o el personal que éste utilice para desarrollar la actividad encomendada, deberán: 1. Planear, coordinar, asesorar, ejecutar y evaluar las actividades de ENFERMERIA Y AUXILIARES DE ENFERMERIA de acuerdo a la filosofía y objetivos del área institucional. 2. Dirigir, y coordinar el recibo y entrega de turno de acuerdo a las Normas establecidas por el área de ENFERMERIA del hospital. 3. Organizar, coordinar y



participar en la creación de los círculos de eficiencia del área. 4. Coordinar con el interventor del contrato los requerimientos del servicio de ENFERMERIA Y AUXILIARES DE ENFERMERIA que requieren los pacientes. 5. Coordinar y planear con la Trabajadora Social y Nutricionista, estrategias para la educación al paciente y/o a la familia según necesidades detectadas; en la medida en que existan las condiciones para ello en el Hospital. 6. Coordinar los trámites necesarios para realización de interconsultas. 7. Dar cuidado directo de enfermería a pacientes que por sus condiciones requieren atención del personal profesional. 8. Realizar la admisión y valoración del estado de salud del paciente para determinar los cuidados de enfermería, 9. Diligenciar las notas de enfermería correspondientes durante su turno. 10. Solicitar valoración médica, cuando el estado del paciente lo requiera y acatar las recomendaciones impartidas por este en virtud de su conocimiento especializado. 11. Informar en los casos requeridos al médico y al Nutricionista y/o contratista encargado de la alimentación de los pacientes sobre tolerancia y cambios observados en el usuario con respecto a la dieta asignada. 12. Consignar en el formato establecido para ello, el plan de cuidados de Enfermería y mantenerlo actualizado; estar a disposición de todo el equipo de salud para su consulta. 13. Colaborar con la coordinadora general, profesores de la Universidad y de las Escuelas de Auxiliares de Enfermería, en las prácticas clínicas de los estudiantes de acuerdo a lo que establezcan los convenios de integración docentes – asistenciales. 14. Participar en reuniones multidisciplinarias para estudios de casos especiales. 15. Colaborar con el Comité de infecciones en la prevención y el control de las mismas en el momento que el Hospital así lo requiera. 16. Participar en el desarrollo de los programas de educación en servicio para el personal de enfermería que se programen. 17. Asistir a las reuniones programadas por la Coordinadora General de Enfermería y de los Comités a los cuales pertenezca. 18. Asignar las actividades del personal de Enfermería a su cargo. 19. Orientar en el servicio al personal nuevo que ingrese a colaborar en él. 20. Programar las jornadas de trabajo, y realizar seguimiento, evaluación y control al formato de control de asistencia del personal del servicio. 21. Coordinar por lo menos una jornada de capacitación del personal existente en el servicio y pasarlas a la coordinación del área. 22. Revisar la tarjeta de droga a fin de mantenerlas actualizadas. 23. Elaborar el pedido de farmacia y almacén de elementos que se necesiten según normas establecidas; y responderá al contratante por su inadecuado consumo, o por las pérdidas que se generen por su indebida administración. 24. Participar activamente en los comités que señale por escrito el interventor del contrato en virtud de los servicios que por este contrato se cubren; toda vez que por el encargo del proceso de enfermería, se requiere socializar su resultado con los diferentes actores del servicio asistencial y administrativo; 25. Velar por la conservación de elementos y equipos necesarios para la atención de enfermería que el Hospital le facilite para el ejercicio de esta actividad a razón del respectivo comodato o préstamo de uso que se suscriba con ocasión del presente documento; y responder por la pérdida o deterioro por mal uso de alguno de ellos en las condiciones que se determinen en el respectivo comodato. 26. Responder por los tratamientos de los pacientes que se entreguen para su cuidado en aras de la ejecución contractual. 27. Revisar Historias Clínicas e Instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización o ambulatorias a su cargo. 28. Controlar el estado y funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicios bajo su cargo. 29. Participar en las investigaciones que promueva la interventoría asignada, tendientes a esclarecer las causas



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

y soluciones a los problemas de salud a la comunidad; como un valor agregado al servicio social que se presta en virtud del desarrollo de la asistencia hospitalaria. 30. Respetar y hacer cumplir los estatutos, normas y reglamentos Internos del área de Enfermería y de la Institución. 31. Velar y responder por la custodia de la Historia Clínica durante la permanencia del paciente en el servicio. 32. Responder y mantener actualizado los inventarios del servicio. 33. Elaborar el censo diario de los pacientes. 34. Recibir y orientar al paciente y sus familiares sobre sus derechos y deberes durante su hospitalización. 35. Ejercer las demás actividades inherentes a los servicios de enfermería, auxiliares de enfermería y camilleros. **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:** 1. Responder por las glosas generadas por el personal a su cargo que no adjunte los soportes correspondientes y suficientes. El mecanismo de ajuste será manejado a través de recobro sobre el valor total del contrato. 2. Responsabilizarse de la evolución escrita y diaria del paciente, durante todo el tiempo que dure hospitalizado, cumplimiento de las órdenes médicas. 3. Seguir las normas, guías y protocolos de manejo establecidas por el hospital. 4. Efectuar la historia clínica, la evolución y prescripción de los pacientes bajo su responsabilidad. 5. Presentar al Hospital las Hojas de vida de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo a través del cual se desarrollará la labor encomendada, a fin de que el Hospital pueda verificar técnicamente la idoneidad profesional de los mismos; así mismo todo cambio del personal que presta los servicios en el Hospital debe ser notificado por lo menos con 10 días de anticipación a la Subgerencia de enfermería. Informe oportuno al área de enfermería del hospital sobre los cambios de turno del personal y reemplazo de estos 6. Garantizar la carnetización de las personas que van a intervenir en la ejecución del contrato en las instalaciones del hospital; y lo que respecta al porte por el personal de enfermería de una bata blanca manga larga que para distinguirlas del personal de visita preferiblemente se recomienda que maneje la insignia del Hospital de acuerdo al modelo suministrado por la administración. 7. Presentar las afiliaciones de sus integrantes y el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, pensiones y ARP. 8. Designar un representante para que participe en los comités institucionales que se consideren necesarios en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y en las entregas de turno diarias en el hospital con el fin de mantener una comunicación permanente que permita un mejoramiento de la prestación de los servicios objetos del contrato. Contar con un supervisor del contrato que haga seguimiento permanente al personal destinado a la prestación del servicio. 9. Pagar el impuesto de timbre a que haya lugar, de conformidad con el Estatuto Tributario. 10. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación para garantizar que la información fluya de manera ágil entre las partes. 11. El oferente expresamente asumirá de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato, así como de los actos u omisiones de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener INDEMNE a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE de cualquier responsabilidad por este aspecto; y saldrá siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, a sus costas; y le reconocerá a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 12.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Aportar las constancias sobre la afiliación del personal que conforma su grupo de trabajo como asociado de la cooperativa, o en caso que no fuere tal, el documento que acredite su tipo de vinculación con la misma. 13. Responder en forma oportuna por el pago de compensaciones, aportes parafiscales, riesgos profesionales y demás obligaciones de ley a favor del personal que ocupe en razón del eventual contrato, pues es entendido que entre el proponente favorecido, el personal que emplee para la ejecución del contrato y la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE no existe, ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del oferente escogido, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador. 14. Acreditar dentro del mes siguiente al contrato, el curso de entrenamiento para la atención de pacientes en urgencia, RCP para el personal de enfermeras.

OBLIGACIONES ÉTICAS: 1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilatación y en trabamientos que se presenten. 2. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 4. Propender por la seguridad y conservación de los elementos entregados para el desempeño del objeto contractual en concordancia con el inventario que para el efecto se realice y responder por su pérdida o hurto en caso de culpa atribuible al contratista. 5. Responder por los daños atribuibles al mal uso de los bienes entregados para la ejecución del contrato, salvo el deterioro normal por su uso. 6. Vigilar que el personal a su cargo no incurra en faltas contra la ética profesional y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio o actividad

4.4. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se compromete con la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE a prestar un servicio de buena calidad, haciendo los ajustes necesarios en el proceso de prestación de los servicios que se pretenden contratar, trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar al HOSPITAL, la atención de forma oportuna y cumpliendo con el total de actividades que se presenten diariamente.

4.5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación, debe prestarse con idoneidad y experiencia en la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en cada actividad a realizar, con un grupo de trabajo que garantice la continuidad en la prestación del servicio y el cubrimiento del mismo de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

4.6. SUPERVISIÓN

El HOSPITAL designará un supervisor, quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el supervisor del contrato y la subgerencia Científica; quienes evaluarán los servicios prestados y analizarán todo lo relacionado con la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las metas.

Todas las cuentas que presente el Contratista para su pago por el HOSPITAL deberán llevar el visto bueno del supervisor del contrato y del subgerente científico; así mismo los informes que presente al HOSPITAL, deberá enviar copia a los mismos funcionarios.

4.7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del negocio jurídico que se genere de la adjudicación de la presente invitación, será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

4.8 . GARANTIAS

El Contratista se compromete a constituir a favor de El HOSPITAL, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato una póliza única, que cubra los siguientes riesgos:

Cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la Unidad, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Calidad de los servicios equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato.

Póliza de responsabilidad civil imputable al asegurado por afectación a tercero como causa de las actividades propias del giro normal de sus práctica profesional, vigente por cada uno de Las enfermeras que conformen el grupo de trabajo respectivos con un monto asegurado no menor a \$50.000.000 cincuenta millones de pesos anual en moneda corriente; por una vigencia igual al la del contrato y dos años más.

4.9 . CESION Y ADICION

El Contratista no podrá ceder el contrato a persona alguna, salvo autorización previa, escrita y expresa del Hospital. Por acuerdo de las partes, el contrato podrá ser adicionado, en tiempo y/o valor, según sean las necesidades e intereses del Hospital.

4.10. FORMA DE PAGO:

4.11. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4. 12. REQUISITOS DE EJECUCIÓN



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal por parte del Hospital y la constitución de la garantía única por parte del Contratista.

4. 13. PUBLICACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE

El Contratista se compromete a publicar el texto contractual en el Diario Único de Contratación Pública, lo cual acreditará con la presentación del recibo de consignación respectivo y a cancelar el impuesto de Timbre en la cuantía señalada por la Ley, teniendo en cuenta que el Hospital como agente retenedor recaudará lo que le corresponde cancelar al contratista por este concepto.

4.14. DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

La terminación del contrato se presentará al vencimiento del término pactado para el mismo; por acuerdo de las partes expresado por escrito; o por el agotamiento de los recursos establecidos por la disponibilidad presupuestal.

CAPITULO VI ANEXOS

ANEXO 1

FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cartagena de Indias,

Señores
ESE " HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"
Ciudad.-

Asunto:

El Suscrito _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, hago la siguiente propuesta para el _____, y en caso de que sea adjudicado, me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en los términos de referencia y requisitos para proponer y sus documentos anexos, entregados por El Hospital .

Para el efecto declaro:

1. Que la propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse compromete al firmante de ésta y a quien representa.



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que teniendo conocimiento de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades, bajo juramento, declaramos no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que el valor de la propuesta, expresado en pesos colombianos asciende a la suma de _____ (\$ _____), M/CTE. y que en este valor están incluidos todos los costos, impuestos, honorarios, utilidades, salarios y prestaciones sociales relativos a la prestación del servicio de salud, los cuales asumimos en su totalidad.
5. Que si se nos adjudica el Contrato, nos comprometemos a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello, según lo establecen los términos de referencia y requisitos para proponer, a otorgar las fianzas requeridas por El Hospital y a suscribir las dentro de los términos señalados para ello.
6. Que el vínculo que establecemos con El Hospital se regirá por las normas señaladas en los términos de referencia y ni esta firma, ni el personal que ocupemos en la prestación del servicio, tendrán relación jurídica alguna de carácter laboral con El Hospital.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el presente proceso de Contratación, en especial las indicadas en los términos de referencia.
8. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijadas como límite para el recibo de propuestas, de acuerdo con la garantía de seriedad de la oferta.
9. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y que aceptamos todos los requisitos expresados en los términos de referencia y requisitos para proponer.
10. Que considero confidenciales los siguientes documentos _____, fundado en las normas que enuncio a continuación _____, documentos que entrego en sobre separado indicando en letras resaltadas la CONFIDENCIALIDAD de los mismos.
11. Que la propuesta que presentamos consta de (____) folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

Cordialmente,



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Nombre del Representante Legal: _____
NIT o C.C. No. _____ Expedida en _____.

Dirección Comercial: _____
Teléfono: _____ FAX. _____
Ciudad: _____.

(Firma)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ANEXO 2

Cartagena de Indias

Señores

Empresa Social del Estado

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ciudad

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos para contratación

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, me permito certificar que,

1. Tengo o he tenido obligaciones con las siguientes Entidades o Sistemas:

	Sistema de seguridad social en salud
	Riesgos Profesionales
	Pensiones
	Cajas de Compensación Familiar
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
	Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

2. Con las Entidades o Sistemas no marcados en el número 1 anterior, no tengo ni he tenido obligaciones
3. He dado cabal y oportuno cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que he tenido para con las Entidades y/o sistemas marcados en el número 1 anterior
4. Para expedir la presente certificación actúo en calidad de

☐ Revisor Fiscal

☐ Representante Legal

Mis datos y/o los de la empresa que represento para efectos de la presente certificación son

Nombre Empresa: _____



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Nit: _____

Nombre Revisor Fiscal o Rep Legal: _____

Documento de identidad: C.C. ____ C.E. ____ Número: _____

Fecha diligenciamiento: _____

Firma de quien hace la declaración

ANEXO 3

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
A-4 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctor:

Gerente General

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.TY C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal)
y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados
para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón
social del integrante) y _____ (nombre o razón social del
integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo
objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo
siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación
del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

ANEXO 4 .



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

Firma

Identificación No _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota ; la presente certificación debe ser firmada por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo .En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada , deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.